



RESOLUCION No. SC-IJ-DJDL-G-12- 0007167

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho Cuatro testimonios de la escritura pública de rectificación y convalidación de la compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK S.A.**, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el diecisiete de julio del 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Markus Christoph Frey Keller, en su calidad de Gerente de la referida compañía ha presentado cuatro copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE mediante escritura pública otorgada el 20 de mayo de 1999 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, se presentó el trámite de reactivación, aumento de capital y la reforma del estatuto social y mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil presentó el trámite de conversión, aumento de capital, transformación en una compañía anónima denominada **DISTRIBUIDORA FRITZMARK S.A.** y reforma del estatuto.

QUE en la escritura pública reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 20 de mayo de 1999, ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de agosto de 1999, y en la escritura pública de conversión, aumento de capital, transformación en una compañía anónima y reforma de estatutos otorgada el 19 de septiembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de febrero del 2002, se deslizaron errores de hecho pues se invirtió el orden de un par de letras de la denominación de la referida compañía haciéndola constar como **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.** Y no de la manera correcta como **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.**, sucediendo lo mismo con la denominación **DISTRIBUIDORA FRITZMARK S.A.** que se empleó erróneamente en lugar de **DISTRIBUIDORA FRITZMARK S.A.** como correspondía.

QUE mediante resolución No.99-2-2-10002253 de 28 de junio de 1999, se aprobó la escritura de reactivación, Aumento de capital y la reforma del estatuto social, y también mediante resolución No. 01-G-IJ-0011428 del 19 de diciembre del 2001 se aprobó la escritura pública de conversión, aumento del capital, transformación en una compañía anónima y reforma de estatuto social, las mismas que se rectifican mediante escritura pública otorgada el 17 de julio del 2012 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil.

QUE el Especialista Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJDL.G.12.3103 del 29 de octubre del 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la convalidación de las escrituras públicas otorgadas el 20 de mayo de 1999 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, y el 19 de septiembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, de la compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK S.A.** en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de las escrituras por las cuales se reactivó, aumentó el capital y reformó el estatuto social y se convirtió, aumentó, transformó y reformó los estatutos de la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar dicha escritura, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de las referidas escrituras y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 NOV 2012**



**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

RR/NNMB  
Exp. No: 28067  
Trámite # 44453-2012